

469 IDDOC: 3151304

DECRETO: Nº\_\_\_\_/

TEMUCO,

15 SEP 2025

## **VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.
- 2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.
- 3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 4. El decreto Alcaldicio N°1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal (S) bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE", doña Muriel Maturana Arriagada, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
- 5. La Orden de Compra N° 5061-540-AG25, emitida el 09 de julio de 2025, por un monto total de \$3.916.730 (IVA incluido).
- 6. El Informe Técnico emitido por el **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal**, Sra. **Katherine Fuentes Albarrán**, de fecha

  28 de agosto de 2025, que certifica un atraso de 25 días hábiles en la entrega de los bienes.
- 7. El correo electrónico enviado al proveedor LABORATORIO CHILE S.A., RUT: 77.596.940-7, el 1 de septiembre de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



## CONSIDERANDO:

- Que la Orden de Compra ID N° 5061-540-AG25, fue emitida el 9 de julio de 2025 y enviada al proveedor LABORATORIO CHILE S.A., RUT: 77.596.940-7, ese mismo día.
- Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 5 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 18 de julio de 2025.
- Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 28 de agosto de 2025, los productos fueron recepcionados el 18, 22,23 de julio y 25 de agosto de 2025 respectivamente, evidenciando un atraso de 25 días hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 5% diario del valor neto del monto adjudicado, con tope de 5 días hábiles, en el caso en comento se aplicará el 5% diario del valor neto del monto adjudicado, correspondiente a rango de 25 días hábiles de atraso, con tope de 5 días hábiles.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor LABORATORIO CHILE S.A., RUT: 77.596.940-7, sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 1 de septiembre de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que en consideración a la no respuesta por parte del proveedor LABORATORIO CHILE S.A., RUT: 77.596.940-7, se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$822.843.-, correspondiente al 5% diario del valor neto del monto adjudicado, correspondiente a rango de 25 días hábiles de atraso, con tope de 5 días hábiles.



## DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$822.843 (Ochocientos veintidós mil ochocientos cuarenta y tres pesos) al proveedor LABORATORIO CHILE S.A. RUT: 77.596.940-7, por el atraso de 25 días hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 5061-540-AG25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato y se descontará de forma administrativa de la Factura.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor LABORATORIO CHILE. S.A RUT: 77.596.940-7., con dirección en ANDRES BELLO 2711 OF 1101 EDIF TORRE COSTANERA, LAS CONDES, REGION METROPOLITANA, por el secretario Municipal, mediante carta certificada o correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor LABORATORIO CHILE.
S.A RUT: 77.596.940-7, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, 24 horas después de su publicación en dicho sistema, conforme al Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

NTROL

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

IMH/ MSR /ERO/ RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

ADMINISTROR ORDEN DEL ALCALDE"

MURIEL MATURANA ARRIAGADA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)